Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Yopal OK

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-02202

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2021-10-19		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los procesos de producción ganadera en el Departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021005850026		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
G04900AR017021100202100585002601	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA. (MODIFICADO DEC. 0195 FECHA 18-08-2021).	SGR	$9.062.050.577,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	INCREMENTAR LA OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD, INCREMENTAR LA OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACION DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR, ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización, Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Doscientas cuarenta hás. (240 ha) en forrajes (maíz y clon 51), establecidas en seis (6) núcleos para la producción de silo para alimentación de bovinos. - Seis (6) kits de maquinaria e implementos agrícolas adquiridos		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1680 Pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de: Villanueva (60 beneficiarios), Sabanalarga (60 beneficiarios), Monterrey (80 beneficiarios), Tauramena (80 beneficiarios), Aguazul (80 beneficiarios), Maní(80 beneficiarios), Recetor (60 beneficiarios), Chámeza (60 beneficiarios), Yopal (200 beneficiarios), Nunchia (80 beneficiarios), Pore (60 beneficiarios), San Luis de Palenque (80 beneficiarios), Támara (40 beneficiarios), Trinidad (100 beneficiarios), Hato Corozal (100 beneficiarios), La Salina (60 beneficiarios), Paz de Ariporo (200 beneficiarios), Sácama (60 beneficiarios), Orocué (140 beneficiarios).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	40	
	INDIRECTOS(S)	48	
2. NECESIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política Colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Por otra parte, el Decreto 2478 de1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Es de anotar que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la Precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "...los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". En cuanto a políticas públicas del orden nacional, se resaltan las establecidas en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", el cual contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En el cual se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación. Destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil, logrando una apropiación del territorio valorando la biodiversidad y su conservación estableciendo deberes y derechos como un sistema enfocado en la producción sostenible desarrollando la economía circular, así como también se deben tener en cuenta acciones resilientes

frente a desastres naturales y el cambio climático. Con fin de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales, los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIADO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordara la siguiente temática: A. Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. B. Innovación y emprendimiento. C. Ordenamiento y desarrollo regional Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para los agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales, como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas asociativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. Es de anotar que la ganadería es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de esta actividad depende el crecimiento económico y el suministro de alimentos (leche y carne) tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades ganaderas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices de producción. La falta de insumos para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de los bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, la actividad ganadera se ha visto afectada en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores ganaderos seguirán viéndose como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. Por tal razón, la Administración Departamental, deja trazadas líneas específicas para el fortalecimiento de la cadena ganadera. Plasmando en el plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, el programa "Es el Tiempo de la Productividad Sostenible", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo de la ganadería en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para el desarrollo de la actividad ganadera a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento; a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos de fomento a la ganadería que sean sostenibles y que estén dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada, siempre y cuando se

adelanten en áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento. En ese orden de ideas, se asignaran recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de activos productivos clasificados en capital humano y bienes de capital productivo (maquinaria y equipos, insumos y material vegetal), la cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por jóvenes y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. En el mismo sentido y buscando fortalecer los emprendimientos e iniciativas de la mujer rural, se contempló en el Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE el Subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA", lo anterior en atención a que las mujeres campesinas juegan un papel importante en el desarrollo productivo del Departamento. A través de este subprograma se prestará apoyo financiero para la ejecución y/o fortalecimiento de proyectos productivos liderados por mujeres, que les permitan mejorar sus condiciones de vida y acceder a oportunidades de progreso socioeconómico. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas que favorezcan la asociatividad y aquellas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida, siendo la actividad ganadera una de ellas. Al respecto, se hace necesario resaltar que el desarrollo de la actividad ganadera en el Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado, ya que podrían tener acceso a herramientas y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción tradicional convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redunde en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera de Casanare 2015-2032, hace más de 300 años que se tiene noticia de la presencia de ganado bovino en el departamento de Casanare, y durante este largo periodo, a pesar de sufrir acontecimientos sociales y políticos de diverso orden y origen, hoy sigue siendo la actividad económica más importante que se desarrolla en el departamento; solo superada en los últimos 20 años, por el valor de la producción del petróleo; con la diferencia de que la ganadería, una vez establecida, no ha perdido su continuidad y su comportamiento ha sido relativamente estable y creciente; no comparable con las incertidumbres, fluctuaciones y expectativas de la explotación petrolera, altamente dependiente de los vaivenes de los mercado internacionales de ese producto; la ganadería de Casanare, en cambio, se ha comportado como un bien no transable internacionalmente, no sometido de manera directa a esa volatilidad de precios tan difícil de predecir y controlar. La ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. Bajo este enfoque, se considera que el territorio, se convierte en el escenario natural donde se concreta la funcionalidad de cada sistema, y este le brinda las condiciones o condicionamientos, que pueden favorecer o impedir el pleno desarrollo del sistema de producción en general, por estar integrado al factor ambiental o ecológico que lo complementa y le crea dependencia. La mirada al sector ganadero desde esta perspectiva; facilitó separarlo en los elementos constitutivos internos de cada sistema; en los factores externos a los que se debe enfrentar y el entorno ambiental en el que opera, para conformar una unidad conceptual de análisis a partir de la cual se sustenta la propuesta estratégica del plan. De esta manera, aparecen tres líneas estratégicas: la de la productividad, referida al manejo de los factores de producción en el nivel interno del sistema; la de la competitividad, entendida como resultado de la capacidad de manejo que tenga el productor para controlar mercados y demás actores vinculados a la actividad, fuera de su entorno productivo; y una tercera línea que comprende el factor ambiental, que debe manejar el productor, para generar la sostenibilidad ambiental, incluyendo la adaptación al cambio climático, como amenaza latente de difícil control. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. Como se enuncio anteriormente, esta actividad se da en función de las bondades naturales de los diversos ecosistemas asentados en la región, estableciéndose en la mayor proporción del área departamental (sabanas) actividades de cría y más cerca del piedemonte y montaña las actividades de levante, ceba y leche. En ese orden de ideas, la ganadería ha sido desde épocas memorables el motor de progreso y bienestar de la comunidad del departamento de Casanare, a comienzos de los 90 generaba alrededor del 51% del ingreso total del Departamento. Según las cifras del censo agropecuario reportado por el ICA, el hato ganadero de Casanare en el 2020 alcanzó un total de 2.141.435 cabezas, ocupando el cuarto lugar en tamaño de hato ganadero a nivel país con una participación del 7,6% aproximadamente en el total nacional, después de Antioquia, Caquetá y Meta. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032. La producción ganadera de Casanare se distribuye en Cría 73%, Ceba 16%, Doble Proposito 10% y Lechería 1%, se ordeñan 121.000 vacas con una producción promedio de 281.000 lts/día y se ceban un promedio de 223.949 toros al año. La región se caracteriza porque predominan modelos de producción extensiva con indicadores de producción y reproducción no competitivos, ni acordes con las necesidades del mercado global.

Tradicionalmente la ganadería en el departamento ha sido manejada como una actividad extensiva y degradadora del suelo. La baja carga animal por hectárea (0,5 UGG/ha), la baja inversión en tecnología e insumos, los sistemas de libre pastoreo, no utilización de técnicas renovadoras del suelo y la pradera, con tasas de productividad bajas por animal y unidad de superficie (vacas con producciones promedias de 2,32 litros/día y ganancias de peso promedio en la etapa de ceba de 300 gramos/día), predios que presentan condiciones tanto de producción como de administración con muy poca o ninguna tecnificación, conjugan las críticas que desde diversos sectores se hace a este renglón productivo. La baja calidad nutritiva de las gramíneas nativas es una condición difícil de superar, debido a que estas especies, por su rusticidad y adaptación a la acidez y a la baja fertilidad del suelo, presentan una escasa respuesta a la aplicación de fertilizantes. El aporte de biomasa es escaso (2,2 a 3,9 t/ha por año) en sabanas, pero puede incrementarse a 28 t/ha por año o más, bajo otras coberturas en función del régimen de lluvias, longitud de la estación seca y los nutrientes disponibles. Como consecuencia de la baja fertilidad de los suelos, la baja calidad del forraje de gramíneas nativas y las fluctuaciones existentes entre verano e invierno, la productividad animal en la región es muy baja. Debido a esto la introducción de pastos de corte y de maíz forrajero han permitido intensificar la producción ganadera (2 a 3 cabezas por ha) en la región, ya que se dispone de alimentos durante las épocas de verano y de fuertes inviernos. Según datos del ICA (Segundo Ciclo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa año 2020), el eslabón de producción primaria de la cadena ganadera en Casanare estaba constituido por 16.196 predios ganaderos, de los cuales el 56% corresponden a ganaderos muy pequeños (1 a 50 bovinos), 17% corresponden a ganaderos pequeños (51 a 100 bovinos), 22% son medianos ganaderos (de 101 a 500 bovinos) y el 5% corresponde a grandes ganaderos (con más de 501 bovinos), esto implica que el manejo de la ganadería en el departamento recae en su gran mayoría en predios de pequeños y medianos ganaderos (95% de los predios ganaderos del departamento) en los cuales se ubica cerca del 70% del inventario ganadero del departamento, siendo esta la población hacia la que se deben dirigir las inversiones del Estado a través del desarrollo de proyectos de inversión social. De acuerdo a las estadísticas plasmadas en el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032 respecto a la producción de leche cruda y carne en pie, se concluye que el 11% (1782) de los pequeños y medianos ganaderos del departamento de Casanare se dedican a producir leche cruda con producciones promedio de 2,32 litros/animal/día y el 89% (14414) de los pequeños y medianos ganaderos se dedican a producir carne en pie con producciones promedio de 300 gramos/animal/día. Cifras por debajo de los promedios del orden nacional que oscila entre 5,39 litros/animal/día (Fuente: Análisis situacional de la cadena láctea 2019 -UPRA-) y 427 gramos/animal/día (Fuente: Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032) respectivamente. De acuerdo a los indicadores de línea base, se hace necesario adelantar acciones que conlleven a mejorar la producción en los predios de los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Lo anterior, con el fin de incrementar y mantener en el tiempo los indicadores de rendimientos de producción de leche cruda y carne en pie a nivel departamental. En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente evidenció la existencia de múltiples necesidades que explican la baja productividad del sector en términos de producción de leche y carne por unidad de área. Al respecto y de acuerdo al análisis realizado, las necesidades están asociadas entre otros aspectos a la escasa cobertura de los requerimientos nutricionales del ganado bovino, a la falta de conocimiento en temas relacionados con el desarrollo de las Buenas Prácticas Ganaderas y a la débil capacidad empresarial de los pequeños y medianos ganaderos para posicionar nuevos y mejores mercados. Por otra parte, el sector ganadero se ha visto afectado en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la ganadería. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos y mejorar la producción. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare la Cadena Ganadera ha sido la Cadena Productiva de mayor importancia del sector agropecuario, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, pues como se indicó renglones atrás, la cadena ganadera es un componente fundamental para la dinamización de la economía en el departamento. Es de anotar que la ganadería en el departamento de Casanare ha desarrollado su potencial al disponer de zonas aptas, condiciones de clima y ubicación favorable. Razón por la cual se ha consolidado en el mercado; por otra parte, al ver su componente de generación de empleo y dinamizador de la economía se ha venido incrementando el hato ganadero, proceso que de una u otra manera se ha dado gracias al desarrollo de programas de fomento liderados por diferentes entidades territoriales, conllevando a la creación de asociaciones de pequeños y medianos productores dedicados al desarrollo de esta actividad económica. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción ganadera a nivel

departamental. Planteando el desarrollo de acciones para mejorar las condiciones nutricionales en los hatos de los pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare. La propuesta contempla la implementación de seis (6) núcleos de producción de silo distribuidos estratégicamente para suministrar a los 19 municipios del departamento de Casanare. Dicha propuesta va acompañada de un proceso de transferencia de tecnología, a fin de mejorar los conocimientos respecto a la producción y conservación de forrajes destinados a la alimentación animal. Con la implementación de los seis (6) núcleos de producción de silo, se pretende incrementar el acceso de la población campesina a los recursos productivos, convirtiéndose éstas en una garantía más fiable para fortalecer la seguridad alimentaria en el departamento. En vista de lo anteriormente enunciado, la Administración Departamental, en su Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", estableció en el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" las siguientes metas de producto: 1). Beneficiar a 1960 productores con servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. 2). Beneficiar a 4 grupos de jóvenes con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. 3). Asistir a 300 hogares en situación de vulnerabilidad social con servicios de asistencia técnica para el autoconsumo; y en el subprograma "MUJER RURAL PRODUCTIVA" del programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", se estableció la siguiente meta de producto: 1). Beneficiar a 200 mujeres con servicios de apoyo financiero para proyectos productivos. Con lo cual se pretende ampliar las áreas de producción agropecuaria, apoyar la adecuación de tierras, promover mejores procesos de cosecha, validar paquetes tecnológicos desde la certificación y suministro de la semilla, hasta la transformación del producto, fortaleciendo los esquemas asociativos y gremiales, como estrategia de soporte para la competitividad. Dada la connotación y sustento de la necesidad de apalancar proyectos encaminados al fortalecimiento de la actividad ganadera en el departamento de Casanare, y con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023"; la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, estructuró y formuló el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En el cual se contempla el desarrollo de acciones para incrementar la oferta alimenticia para el ganado bovino en épocas de baja pluviosidad, pues como se indicó anteriormente, la actividad ganadera durante la época de verano presenta dificultades en lo que respecta al componente nutricional (disponibilidad de forraje). Para ello, se plantea el establecimiento de seis (6) núcleos de producción de silo de maíz y de pasto de corte clon 51 como estrategia de provisión de alimento en épocas críticas (temporada de baja pluviosidad y fuertes inviernos). Cada núcleo de producción contará con un kit de maquinaria e implementos agrícolas para garantizar que las siembras de los cultivos y las cosechas del forraje se realicen en los momentos oportunos y de manera eficiente. En el marco de la actividad se establecerán 120 hectáreas de maíz y 120 hectáreas en clon 51, distribuidas de la siguiente manera (20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Monterrey; 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Aguazul, 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Yopal, 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Pore, 30 ha. de maíz y 30 ha. de clon 51 en el municipio de Hato Corozal y 10 ha. de maíz y 10 ha. de clon 51 en el municipio de Orocué). De acuerdo a la proyección de producción (35 ton/ha.) y la cantidad de silo a entregar por usuario (5 ton/productor), se espera beneficiar a 1680 pequeños o medianos productores ganaderos del departamento de Casanare. De acuerdo a la ubicación, se establecen los municipios y cantidad de productores a beneficiar por núcleo de producción. Así: A. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Monterrey suministrará silo a los productores de los Municipios de Villanueva (60 productores), Sabanalarga (60 productores), Tauramena (80 productores) y Monterrey (80 productores). B. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Aguazul suministrará silo a los productores de los Municipios de Maní (80 productores), Recetor (60 productores), Chámeza (60 productores) y Aguazul (80 productores). C. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Yopal suministrará silo a los productores de los Municipios de Nunchía (80 productores) y Yopal (200 productores). D. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Pore suministrará silo a los productores de los Municipios de San Luis de Palenque (80 productores), Támara (40 productores), Trinidad (100 productores) y Pore (60 productores). E. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Hato Corozal suministrará silo a los productores de los Municipios de La Salina (60 productores), Paz de Ariporo (200 productores), Sácama (60 productores) y Hato Corozal (100 productores). F. El núcleo de producción ubicado en el Municipio de Orocué suministrará silo a los productores del Municipio de Orocué (140 productores). Lo anterior permite impactar en los 19 municipios del departamento de Casanare, para un total de 1680 productores a beneficiar con el suministro de silo de maíz y pasto de corte clon 51. Cabe anotar que el ensilaje se define como la fermentación de los carbohidratos solubles del forraje por medio de bacterias que producen ácido láctico en condiciones anaeróbicas. El producto final es la conservación del alimento porque la acidificación del medio inhibe el desarrollo de microorganismos. En ese orden de ideas, el ensilaje es un componente importante en la dieta de los bovinos, debido a que constituye una opción de bajo costo por unidad energética y es el perfecto complemento en las raciones de los sistemas intensivos de estabulación, estabulación temporal y pastoril. Los productores que establecen este cultivo suplementario, no solo buscan alcanzar un buen rendimiento de materia seca: 35 a 46 Ton MS/ha, sino que también un

alimento de alto valor nutricional. Ahora bien, el uso de forrajes conservados para la alimentación ganadera trae consigo una serie de beneficios para los productores de ganado, pues el uso de forrajes conservados además de los efectos positivos en el animal como el de mantener la condición corporal, reducir las caídas en la producción y mejorar los índices de reproducción, son excelentes recursos para equilibrar los nutrientes de las dietas de los animales de alto desempeño productivo, a la vez que permite un sustancial aumento de la carga animal del sistema, contribuye a estabilizar la producción, haciendo del ganadero más competitivo en el mercado. (Estrada, 2014). Una de las principales ventajas del silo es su posible conservación, "El ensilaje les ofrece la posibilidad de asegurar alimentos durante épocas de alta producción y conservarlos para su empleo futuro, especialmente en períodos de escasez". "El ensilaje puede ser conservado por 11 meses y aún por años y puede ser usado en cualquier momento, especialmente durante períodos de sequía". (Estrada, 2014), que se convierte en una característica que favorece mucho a los productores de ganado de ceba ubicados en la región de la Orinoquia donde hay unas épocas de baja precipitación bien marcadas. Es de anotar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", será financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR - Asignaciones Directas) conforme lo establecido en el Decreto No. 0174 del 26 de Julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Es así, que en la actualidad se dispone de los recursos económicos para ejecutar los componentes del proyecto que incluye el fortalecimiento del componente nutricional de la cadena productiva de la ganadería en el Departamento de Casanare. Cabe señalar, que el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 2021005850026, y que las acciones a desarrollar están enmarcadas en el COMPONENTE No. 3: "OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD", a través de las siguientes actividades: Actividad No. 3.1: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR; Actividad No. 3.3: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Por lo anteriormente descrito y en atención a las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" en materia de fomento y fortalecimiento del Sector Ganadero; se determinó adelantar acciones que propendan por el fortalecimiento de la cadena ganadera en los 19 municipios del departamento de Casanare. Dentro de las acciones a adelantar está la implementación de 6 núcleos de producción de forraje para mitigar las dificultades que se presentan en épocas de verano y fuertes inviernos. En mérito de lo expuesto, el Departamento de Casanare contempló en su Plan de Acción para la Vigencia Fiscal 2021, el proceso de selección que tiene por objeto: "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Con el desarrollo de dicho proceso de selección, la administración departamental proyecta fortalecer a 1680 pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Según la estructura del proyecto, se requiere de un plazo de Diez (10) meses para adelantar las actividades de fomento a la producción de forraje en el departamento de Casanare. Incluye el proceso de convocatoria, socialización, inscripción, preselección, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del programa de fomento; el establecimiento de las 120 hectáreas de maíz forrajero y las 120 hectáreas de pasto de corte clon 51 distribuidas en los 6 núcleos de producción de acuerdo a lo expuesto anteriormente; el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de adecuadas prácticas de producción, manejo y conservación de forraje y la cosecha, almacenamiento y distribución del silo a los pequeños y medianos productores ganaderos beneficiarios del proyecto. Se opta por fortalecer la asociatividad en atención a que se busca nuclear la producción de silo en el departamento, de esta manera se podrán atender de manera oportuna a los pequeños ganaderos que por las inclemencias del clima (fuertes veranos o fuertes inviernos) les es difícil producir alimento, principalmente en la zonas de sabana inundable. El establecimiento de las plantaciones de maíz y pastos de corte (Clon 51), se realizará de forma integral y comprende la preparación del terreno; la disposición de materia orgánica; la disposición del material vegetal; la disposición de insumos para adelantar labores de fertilización; la disposición de insumos para controlar malezas; la disposición de insumos para controlar plagas y enfermedades; la disposición de Kit de herramientas para el manejo del cultivo de maíz y de los pastos de corte; la disposición de kit de maquinaria agrícola especializado para la siembra y cosecha de forraje y la disposición de personal profesional y técnico encargado de adelantar las prácticas de campo, transferencia de conocimiento y demostración de métodos en temas relacionados con las buenas prácticas de manejo agronómico y manejo pos cosecha del cultivo de maíz forrajero y del pasto de corte clon 51. Cabe señalar que las organizaciones de productores que sean beneficiarias del Programa, deberán realizar las siguientes actividades: i). Realizar el aislamiento y/o refuerzo de la cerca del predio objeto de intervención, para evitar la entrada de animales. ii). Aportar la mano de obra no calificada que se requiera para el desarrollo de las labores culturales que demande el manejo de los cultivos de maíz forrajero y del pasto de corte clon 51. iii) En el caso que no exista vía de acceso directa al predio objeto de intervención,

costear el transporte de insumos y materiales desde el punto de vía de acceso de transporte de carga más cercano al punto de acopio de los insumos y materiales. iv) Acatar las indicaciones de los profesionales y técnicos vinculados al proyecto. v) Cumplir con el decreto único del sector ambiente 1076 de 2015 y el respeto a los 30 m de franja a márgenes de cuerpos de agua. vi) Garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En ese orden de ideas, el éxito del establecimiento de los cultivos de maíz y de pasto de corte clon 51, dependerá en gran medida de la constancia, la eficiencia y la oportuna realización de las labores que demande el proyecto. Acciones que deben ser revisadas y asistidas técnicamente por los profesionales del área agrícola que sean vinculados al proyecto, situación que determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Documento Anexo. análisis del sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, alcance y plazo de ejecución, se adelantará la contratación de la interventoría externa y multidisciplinaria en los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizaran las actividades necesarias para el establecimiento de Ciento Veinte (120) hectáreas de maíz y Ciento Veinte (120) hectáreas de pasto de corte clon 51 destinadas a la producción de silo. El área será distribuida en seis (6) núcleos de producción, así: 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Monterrey, este núcleo de producción suministrará silo a los productores de los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey y Tauramena; 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Aguazul, este núcleo de producción suministrará silo a los productores de los municipios de Aguazul, Maní, Recetor y Chámeza; 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en el municipio de Yopal, este núcleo de producción suministrará silo a los productores de los municipios de Yopal y Nunchía; 20 ha. de maíz y 20 ha. de clon 51 en Pore, este núcleo de producción suministrará silo a los productores de los municipios de Pore, San Luis de Palenque, Támara y Trinidad; 30 ha. de maíz y 30 ha. de clon 51 en el municipio de Hato Corozal, este núcleo de producción suministrará silo a los productores de los municipios de Hato Corozal, La Salina, Paz de Ariporo y Sácama; 10 ha. de maíz y 10 ha. de clon 51 en el municipio de Orocué, este núcleo de producción suministrará silo a los productores del municipio de Orocué, el silo que se produzca será distribuido en 1680 pequeños y medianos ganaderos del Departamento de Casanare, de conformidad a: Villanueva (60 beneficiarios), Sabanalarga (60 beneficiarios), Monterrey (80 beneficiarios), Tauramena (80 beneficiarios), Aguazul (80 beneficiarios), Maní(80 beneficiarios), Recetor (60 beneficiarios), Chámeza (60 beneficiarios), Yopal (200 beneficiarios), Nunchia (80 beneficiarios), Pore (60 beneficiarios), San Luis de Palenque (80 beneficiarios), Támara (40 beneficiarios), Trinidad (100 beneficiarios), Hato Corozal (100 beneficiarios), La Salina (60 beneficiarios), Paz de Ariporo (200 beneficiarios), Sácama (60 beneficiarios), Orocué (140 beneficiarios). El proceso se inicia con el desarrollo de la convocatoria, socialización, inscripción, preselección y verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del

programa de fomento a la producción y conservación de forraje en el departamento de Casanare; una vez seleccionados los productores, se procede al establecimiento de las Ciento Veinte (120) hectáreas de maíz y Ciento Veinte (120) hectáreas de pasto de corte clon 51 adoptando adecuados procesos de manejo productivo para potencializar la producción ganadera en el departamento de Casanare, el proceso incluye el acompañamiento técnico en el desarrollo de los procesos de implementación de los cultivos que se establezcan en el marco del programa de fomento a la producción de forraje en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: el desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo especificaciones técnicas que hace parte integral de este estudio previo. COMPONENTE No. 1: OFERTA ALIMENTICIA PARA EL GANADO BOVINO EN EPOCAS DE BAJA PLUVIOSIDAD ACTIVIDAD No. 1.1.: REALIZAR LA CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, PRESELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE PREDIOS Y SELECCIÓN DE GANADEROS A BENEFICIAR Fase 1. Convocatoria y Socialización Fase 2. Inscripción de organizaciones de pequeños y medianos productores Fase 3. Preselección de posibles beneficiarios del proyecto FASE 4. Visita de asistencia técnica para la verificación de requisitos de los predios de las organizaciones de productores preseleccionadas como posibles beneficiarias del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". FASE 5. Selección de las organizaciones de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto FASE 6. Intervención de predios ACTIVIDAD No. 1.2: ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Productos a entregar: • Ciento Veinte (120) Hectáreas de maíz establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato. • Ciento Veinte (120) Hectáreas de pasto de corte clon 51 establecidas conforme lo indicado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Minuta del Contrato y los documentos que hacen parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y de la Minuta del Contrato. • seis (6) Kitts de Maquinaria e implementos agrícolas. • Registro fotográfico y listado de asistencia de las personas beneficiarias que participen en las diferentes actividades contempladas en el Presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Concepto técnico del Interventor y Acta de entrada al almacén departamental de la maquinaria e implementos agrícolas y de los elementos, materiales e insumos (Agrícolas) requeridos para garantizar la Implementación de los cultivos. • Formatos de compromiso debidamente diligenciados por el beneficiario del proyecto, donde se compromete a disponer de la mano de obra no calificada para realizar todas las labores culturales que demanda el Plan de Manejo Técnico de los Cultivos de maíz y de pasto de corte clon 51 y demás actividades que se requieran para obtener buenos rendimientos de producción. • Records o formatos debidamente diligenciados en copia de papel químico que contemplen la información levantada en el proceso de transferencia de tecnología y demostración de métodos a los usuarios beneficiados con el establecimiento de los cultivo de maíz y de pasto de corte clon 51 destinados a la producción de silo. • Certificación de la Interventoría, en la que se indique que el contratista entregó los resultados del análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa, con sus respectivas recomendaciones técnicas. • Copia de los resultados de los análisis de suelos de los predios intervenidos con el programa. • Informes mensuales en medio físico y magnético en el que se contemple las actividades desarrolladas, la metodología aplicada y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades del programa. • Base de datos o matriz en la que se relacionen las organizaciones de productores y los productores beneficiados con el programa. • Informe Técnico de cada Predio Intervenido, indicando el área intervenida con el programa, cantidades de insumos agrícolas entregados, Mapa del predio y estado de los cultivos en el Momento de Entrega del informe técnico de la Interventoría. • Registro fotográfico de las áreas establecidas en cultivos de maíz y en pasto de corte clon 51 en marco del desarrollo del programa.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

82101601 , 55101520 , 80111600 , 78111808 , 14111828 , 81112401 , 80131502 , 12352402 , 10171611 , 12352401 , 10171603 , 10171605 , 10171802 , 10171601 , 12352402 , 10171608 , 10171702 , 10171701 , 12161913 , 10191509 , 10151513 , 10151704 , 70131707 , 24101507 , 20142904 , 40151507 , 25101901 , 21101501 , 21101500 , 21101516 , 21101703 , 25101602 , 21101500 , 21101700 , 24111503 , 21101700 , 15101505 , 78101801 , 78111808 , 80111600 , 14111828 , 81112401 ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se anexa documento Especificaciones Técnicas (Ver. Anexo)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 2021005850026. - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). - MGA del Proyecto (Ver Anexo. MGA PROYECTO. que hace parte integral del estudio previo) - Cronograma de Actividades, el cual hace parte integral del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y la Minuta del Contrato (Ver Anexo. Cronograma de Actividades que hace parte integral del estudio previo). - Concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del Proyecto (Ver Anexo). - Certificación de titularidad de la maquinaria a adquirir con el Proyecto (Ver Anexo). - Plan de acción de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas a adquirir con el Proyecto (Ver Anexo). - Certificado de sostenibilidad del Proyecto (Ver Anexo).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Decreto No. 0174 del 26 de Julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de los

Procesos de Producción Ganadera en el Departamento de Casanare" - DECRETO 0195 de fecha 18 AGOSTO 2021 "Por medio del cual se corrige un error de transcripción en el decreto 184 del 05 de agosto de 2021". Y DECRETO 0184 de fecha 05 AGOSTO 2021 "Por el cual se realiza una modificación al presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar. SE ANEXA: certificación de no requerimiento de licencias ni permisos ambientales para la ejecución del objeto contractual

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende adelantar correspondió a la determinación de los valores para los bienes a través del estudio del mercado por medio de cotizaciones, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. - El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local y regional, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. Para determinar el valor de los servicios profesionales (mano de obra calificada), se tomó como soporte el Decreto 0002 del 04 de Enero de 2021 "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021". - Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura los costos del transporte y demás costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9.062.050.577,00) - Decreto No. 0184 del 05 de Agosto de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021-2022" (Ver Anexo. Decreto 0184 del 2021 que hace parte integral del estudio previo). - Decreto No. 0195 de fecha 18 de Agosto de 2021 "Por medio del cual se corrige un error de transcripción en el Decreto 0184 del 05 de agosto de 2021" (Ver Anexo. Decreto 0195 del 2021 que hace parte integral del estudio previo).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

contratación directa. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Selección por Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de riesgos. que hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 S.M.M.L.V	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de los municipios de: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque, Támara, Trinidad, Hato Corozal, La Salina, Paz de Ariporo, Sácama, Orocué (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

No. 2021-02202

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Diez (10) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$9.062.050.577,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISO ESTUDIO PREVIO
PEDRO FABIAN PERALTA MARTINEZ C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	**TOMAS HERNANDO ROA HOYOS** C.C. 1118532754 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**PEDRO FABIAN PERALTA MARTINEZ** C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
PEDRO FABIAN PERALTA MARTINEZ C.C. 74814643 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		**EFRAIN NOSSA PARRA** C.C. 74182182 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS